

RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL SECTORIAL NO 95-RENOM/ED/CAJ

Cajamarca, 15 NOV 1995

Visto el Informe Nro: 123-95-RENOM-SERED-IV-DOFAT-R-IV, Exp. 015455, 94, Exp. 00546 y demás documentos que se adjuntan:

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Sub Regional de Educación de Cajamarca incentivar y apoyar la participación privada en la ampliación y mejoramiento del servicio educativo, en su jurisdicción;

Que, la prof. Raquel Abigail BAZAN ZAMORA solicita autorización de apertura y funcionamiento de un PROGR. de Educación Primaria No Escolarizado "Jesús - Trabajador" para niños, adolescentes y jóvenes trabajadores de Cajamarca, agrupados en el "Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores Hijos de Obreros Cristianos de Vajamarca, MANTHOC, para lo cual cumplen los requisitos de Ley.

Estando de lo opinado por la Dirección Técnico Pedagógica, lo actuado por la Oficina de Asesoramiento Técnico, lo dispuesto por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley 23384, Ley 24029, Ley 25212, DS: 03-93-ED, DS: 019-90-ED, DS: 075-94-ED, DS: 075-94-ED, DER 026-91-RENOM, RPR 116-95-CTR-RENOM-P, RSRS: 1547-94-RENOM-DSRED-IIV.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura y Funcionamiento del Programa Educativo de Gestión No Estatal No Escolarizado para niños, adolescentes y jóvenes que trabajan en la ciudad de Cajamarca, con el nombre de "Jesús Trabajador", ubicado en el Jr. Silva Santisteban No 936-938 de Cajamarca.

Artículo Segundo.- RECONOCER como Promotora y Directora a la Prof. Raquel Abigail BAZAN ZAMORA, con título Pedagógico No 27291-G.

Artículo Tercero.- El PROGRAMA autorizado atenderá de lunes a sábados, de 7.00 a.m. a 12 m., dentro de cuyo horario, los alumnos elegirán su asistencia, complementándose con documentos autoinstructivos para los días que no asisten, con el estricto control de la Directora.

Regístrese y Comuníquese

MRT/DPSIII  
IMZ/DOFAT  
EAAA/R-IV  
mrt-sec.  
R.P. 091  
Tercio: 22  
TELÉFONO : (044) 3464  
DIRECCION : Avenida el Maestro No: 150

PROF. MANUEL RONCAL TORRES  
DIRECCION DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION IV  
CAJAMARCA

"EDUCACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

REGION CAJAMARCA

Cajamarca, 07 MAY 2009

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1930 -2009-ED-CAJ.

Vistos, el expediente N° 41150 -08, los Informes Nos. 0118-2008-GR.CAJ/DRE-DGP.EP y 108-2008-GR.CAJ/DRE-DGI.IE; así como los demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Nila Esther TERRONES LEIVA, en condición de Promotora de la Institución Educativa Privada "Jesús Trabajador" de Cajamarca; en concordancia con la normatividad vigente, ha venido en solicitar modificatoria de la Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N°3034-95-RENOM/ED/CAJ, en virtud a que el servicio educativo que viene ofertando es el correspondiente a Educación Básica Regular, más no brinda servicios educativos No Escolarizados de niños, adolescente y jóvenes, como describe la indicada Resolución;

Que, la Profesora Raquel Abigail BAZAN ZAMORA, ha dejado de ser Directora de la IEP "Jesús Trabajador", por lo cual la Promotora de la citada Institución está proponiendo para el cargo a la Profesora María Lucila CERNA SANCHEZ;

Que, para ambos casos la citada Promotora demuestra haber reunido los requisitos básicos exigidos legalmente, los mismos que han sido objeto de revisión y verificación, y obran en el expediente adjunto;

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, autorizar la apertura, funcionamiento y registro de Instituciones Educativas Privadas dentro del ámbito de su competencia; así como acreditar el cambio de Director(a) de las Instituciones Educativas Privadas;

Estando a lo solicitado por parte interesada, a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica- DREC y el Área de Infraestructura- DGI, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044- Ley General de Educación, la Ley N° 26549- Ley de Inversión Privada en Educación, el Decreto Supremo N° 016-04-ED- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 009-2006-ED- Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica Regular y Técnico Productivas;

SE RESUELVE:

ART. 1° DEJAR SIN EFECTO, lo resuelto en la RDSRS N° 3034-95-RENOM/ED/CAJ, en el sentido que autoriza la apertura y funcionamiento del Programa Educativo de Gestión No Estatal No Escolarizado para niños, adolescentes y jóvenes que trabajan en la ciudad de Cajamarca, con el nombre de "Jesús Trabajador", ubicado en el Jr. Silva Santisteban N° 936- 938 de Cajamarca; Reconoce como Promotora y Directora a la Prof. Raquel Abigail BAZAN ZAMORA; y fija un horario de atención del indicado Programa.

ART. 2° DETERMINAR que a partir de la fecha, "Jesús Trabajador" es una Institución Educativa Privada de Educación Básica Regular, que oferta los servicios educativos de Educación Primaria- 1° al 6° Grados, bajo la Dirección de la Profesora María Lucila CERNA SANCHEZ, en su local institucional ubicado en el Jirón Trivinsa N° 180- Cajamarca, autorizado mediante RDR N° 5539-2008.

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Prof. MIGUEL SOTOMAYOR RIVERA  
Director Regional de Educación  
Cajamarca



MSR/DREC  
ZEC/DGI  
WEZ/PLANIF.  
Proy. Resol. N° 144-2009.  
Firma: [Signature]



Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines  
Prof. Orlando Cabanillas Cáceres  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CAJAMARCA



MINISTERIO DE EDUCACION

Gobierno Regional - Cajamarca

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"  
"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA"

Gobierno Regional  
Cajamarca

# Resolución Directoral Regional N° 5539-2008-Ed-Caj

Cajamarca, 14 OCT 2008

Visto, el expediente N° 19079-2008, el Inf. N° 108-2008-GR.CAJ/DRE-DGI.IE. y los demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, la señora Nila Esther Terrones Leiva, Promotora de la Institución Educativa "Jesús Trabajador" -Cajamarca, autorizada con Resolución Sub Regional Sectorial N° 3034-95-RENOM/ED/CAJ; está solicitando la reubicación de funcionamiento institucional de su antiguo domicilio Jirón Silva Santisteban N° 936 de esta Ciudad a su nuevo local ubicado en el Jirón Tiwinza N° 180 (Esquina con el Jirón Barrantes Lingán), Sector la Tulpuna, ciudad, distrito y provincia de Cajamarca;

Que, según informe N° 108-2008-GR.CAJ/DRE-DGI.IE, el Ing. Antonio Cotrina Rodríguez - CIP 28763, Ingeniero III responsable del área de Infraestructura Educativa, manifiesta que el solicitante reúne los requisitos legales exigidos, los mismos que se plasman como documentos adjuntos del expediente anotados en el visto;

Que, es función de la Dirección Regional de Educación - Cajamarca, autorizar el cambio de local o uso de nuevo local en aras de mejorar la atención educativa;

Estando a lo solicitado por la parte interesada, a lo opinado por el área de infraestructura educativa, a lo actuado en el área de Planificación - DGI, la opinión favorable de la oficina de asesoría jurídica y lo dispuesto por el despacho directoral;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°. 28044 - Ley General de Educación, Ley N°. 27050, Decreto Legislativo N°. 882, Decreto Supremo N°. 014-02-ED, DS. 023-01-ED y el Decreto Supremo N°. 016-2004 - Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación,

### SE RESUELVE:

ART. 1°. AUTORIZAR, a partir del año académico 2008 el cambio del local de la Institución Educativa Privada, No Escolarizado para niños, adolescentes y jóvenes que trabajan en la ciudad de Cajamarca, "Jesús Trabajador" a su nuevo local ubicado en el Jirón Tiwinza N° 180 (Esquina con el Jirón Barrantes Lingán), Sector la Tulpuna, ciudad, distrito y provincia de Cajamarca; bajo las siguientes consideraciones:

NIVEL EDUCATIVO	GRADOS	CARGA MAXIMA	AULA
EDUCACIÓN PRIMARIA	Primer Grado	Treinta (30) Alumnos	Aula del 1er. piso
	Segundo Grado	Treinta (30) Alumnos	Aula del 2do. piso
	Tercer Grado	Treinta (30) Alumnos	Aula del 2do. piso
	Cuarto Grado	Treinta (30) Alumnos	Aula del 2do. piso
	Quinto Grado	Treinta (30) Alumnos	Aula del 2do. piso
	Sexto Grado	Treinta (30) Alumnos	Aula del 2do. piso
CARGA TOTAL MÁXIMA		CIENTO OCHENTA (180) ALUMNOS	

- Servicio educativo con Turno Continuo

WIMSC/DREC  
MIEZ/DGI  
P. R. N° 0272-2008





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL - CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"  
"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA"



GOBIERNO REGIONAL  
Cajamarca

ART. 2°. DETERMINAR, que los diferentes estamentos administrativos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, asuman las responsabilidades que implica la autorización del artículo precedente de la presente Resolución;

ART. 3°. PRECISAR, que quedan sin efecto todas las disposiciones anteriores que sobre la misma materia se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

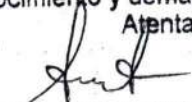
ORIGINAL FIRMADO

Prof. ~~Walter Inocente Matta Santa Cruz~~  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA

WIMSC/DREC  
MIEZ/DGI  
STM/P  
APR/AP  
Tiraje: 20  
P. R. N° 0272-2008



Lo que transcribo a Ud. Para su  
conocimiento y demás fines  
Atentamente

  
Mirian Chávez Vásquez  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CAJAMARCA